

Normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía

11-03-2014

Normativas

Objeto:

La presente Orden tiene por objeto la regulación y desarrollo de:

- a) Las medidas de mantenimiento de cadáveres en las explotaciones ganaderas para su retirada hacia los lugares permitidos por la normativa reguladora.
- b) Los procedimientos para la Autorización de las plantas intermedias y de almacenado, de transformación o de elaboración descritas en el artículo 6.1 del Decreto 68/2009, de 24 de marzo por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, en adelante SANDACH en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la utilización de subproductos animales con fines de diagnóstico previsto en el artículo 9.1.a) del mismo.
- c) El funcionamiento del Registro de establecimientos autorizados para operar con SANDACH, en Andalucía, creado en la disposición adicional primera del Decreto 68/2009, de 24 de marzo.
- d) El modelo de Libro de Registro para los establecimientos autorizados.
- e) Autorización de las excepciones a la alimentación animal previstas en el artículo 9.2 del Decreto 68/2009, de 24 de marzo.
- f) Excepciones de eliminación de SANDACH.

2. Esta Orden se aplicará a las explotaciones ganaderas y los establecimientos contemplados en el artículo 6.1 del Decreto 68/2009, de 24 de marzo.

Concepto:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

CAPÍTULO II

Cadáveres en las explotaciones ganaderas

Artículo 3. Obligaciones de la persona titular de la unidad productiva de la explotación ganadera.

Artículo 4. Contenedores y dispositivos de almacenamiento.

Artículo 5. Condiciones higiénicas de los Contenedores y dispositivos de almacenamiento.

CAPÍTULO III

Autorización de los Establecimientos que operan con SANDACH en Andalucía

Artículo 7. Autorización de establecimientos de SANDACH.

Artículo 8. Limpieza y desinfección.

Artículo 9. Solicitudes de Autorización de establecimientos de SANDACH.

...

Base legal:

Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en

Andalucía.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-30-07-10-31.pdf> [1]

Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la adaptación del Anexo 5 de la Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía.

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-13-02-88-89.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-30-07-10-31.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-13-02-88-89.pdf>